

A : **CESAR EDUARDO POGGI PONCE**
Gerente General

ASUNTO : **Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte al 31 de ENERO del 2023.**

REFERENCIA : Directiva N° 002-2019-IPD/OPP-UPTO “*Directiva de Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte*”

FECHA : Lima, 09 de Febrero de 2023

EXPEDIENTE : OPP00020230000050

I. FINALIDAD

Informar sobre el avance en la ejecución presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte, al 31 de enero de 2023, que coadyuven a la adopción de las correctivas dirigidas a alcanzar los objetivos institucionales, metas físicas y financieras contenidas en el POI y Presupuesto Institucional en el presente ejercicio.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- 2.2 Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.3 Decreto Legislativo N.º 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.4 Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 2.5 Decreto Supremo N.º 304-2012 –EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en lo que corresponda.
- 2.6 Resolución Directoral N.º 00022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- 2.7 Resolución de Gerencia General N.º 014-2019-IPD/GG, que aprueba la Directiva N.º 002-2019-IPD/OPP-UPTO “Directiva de Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte”

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

La citada Directiva establece orientaciones técnicas y operativas para la adecuada ejecución y control del presupuesto asignado a los responsables de las Metas Presupuestarias. El numeral 6.2 “Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP)” establece que la OPP es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto del MEF, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere.

Asimismo, establece que la OPP coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y que es la única oficina responsable de canalizar los requerimientos en materia presupuestaria al mencionado órgano rector.

III ANALISIS

3.1 PIA y PIM 2023 por Fuentes de Financiamiento

El presupuesto del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte (IPD) para el Año Fiscal 2023, tanto el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) como el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por toda fuente de financiamiento es el que se muestra a continuación:

Cuadro N° 01: Presupuesto Institucional por Fuente de Financiamiento

Fuente de Financiamiento	PIA (S/)	PIM (S/)	Participación (%)
1. Recursos Ordinarios	128,954,054	128,954,054	85%
2. Recursos Directamente Recaudados	23,211,304	23,211,304	15%
Total	152,165,358	152,165,358	100%

Fuente: Módulo de procesos presupuestarios del SIAF-RP al 01.02.2023

El PIA del Pliego para el Año Fiscal 2023, fue aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 080-2022-IPD-P/CD. El PIM al 31 de enero del año 2023 no ha tenido variaciones por toda fuente de financiamiento.

3.2 Ejecución al 31 de enero de 2023

3.2.1 A Nivel Institucional

La ejecución lograda al 31 de enero de 2023 ascendió a S/ 4 910 494.00 (A nivel de devengado), que significa un avance del 3.2% con respecto al PIM, lo que permite al IPD que se ubique en el trigésimo quinto puesto del ranking a nivel de los pliegos del Sector Educación, de un total de cincuenta y siete (57) pliegos evaluados (**Anexo 01**).

3.2.2 Por Fuentes de Financiamiento

En la ejecución presupuestaria del Pliego IPD a nivel de toda fuente de financiamiento, se ha logrado un avance del 3.2%, lo que se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Ejecución Presupuestaria a nivel de Fuente de Financiamiento

Fuente de Financiamiento	PIM (S/)	Ejecución de Gastos (S/)	Avance (%)
1. Recursos Ordinarios	128,954,054	4,906,534	3.8%
2. Recursos Directamente Recaudados	23,211,304	3,960	0.0%
Total	152,165,358	4,910,494	3.2%

Fuente: Módulo de procesos presupuestarios del SIAF-RP al 01.02.2023

Del cuadro precedente, se puede indicar lo siguiente:

El avance logrado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios es de 3.8% de ejecución con respecto al PIM de la citada fuente, dicha fuente financia principalmente el Programa Presupuestal 0101: Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana cuya ejecución es de S/ 2 741 328, Acciones Centrales por S/ 2 000 949 y APNOP S/ 164 257 **(Ver Anexo 02)**.

La fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) cuenta con un PIA de S/ 23 211 304, que financia el Programa Presupuestal 0101: Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana. **(Ver Anexo 02)**.

El PIM, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) financia principalmente el Programa Presupuestal 0101: Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana por el monto de S/ 23 211 304, el mismo que no presenta avance de ejecución presupuestaria y eso se debe a que se encuentra pendiente de incorporación de saldos de balance en el marco de la Directiva N°001-2022-EF/52.06.

Asimismo, el concepto a recaudar en la fuente de financiamiento RDR comprende Impuestos a los casinos de juegos (100%) en dicho concepto no se cuenta con ejecución de sus ingresos, siendo el PIM de S/ 23 211 304.00.

Cuadro N° 03: Estructura de la Recaudación en RDR

Genérica	PIM	Participación	Recaudado	Avance
		(%)		(%)
1: IMPUESTOS DE CASINOS DE JUEGOS	23,211,304	100%	-	-
Pliego 342: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	23,211,304	100%	-	-

Fuente: Módulo de procesos presupuestarios del SIAF-RP al 01.02.2023

Con relación a los gastos en RDR, se presenta el siguiente cuadro en el que se detalla la ejecución alcanzada con respecto al PIM S/ 23 211 304 por su genérica de gasto.

Cuadro N° 04: Ejecución Presupuestaria por conceptos de gastos

Fuente de Financiamiento	Sub genérica	PIM	Ejecución de Gastos (S/)
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.COMPRAS DE BIENES	1,688,148	-
	2.CONTRATACION DE SERVICIOS	21,123,156	-
	3.SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	400,000	-
Total 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		23,211,304	-

Fuente: Módulo de procesos presupuestarios del SIAF-RP al 01.02.2023

3.2.3 Por Categorías Presupuestales y Fuentes de Financiamiento

a. Categorías Presupuestales

Con relación al avance en la ejecución del Pliego por categorías presupuestarias, destaca el nivel alcanzado por el Programa Presupuestal 0101: Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana (2.3%).

En esta categoría se financian las actividades operativas misionales del IPD, como son: I) Población Objetivo Accede a la Masificación Deportiva, II) Talentos Deportivos Acceden a la Iniciación Deportiva de Alta Competencia, III) Deportistas Acceden a Desarrollo Deportivo de Alta Competencia; e, IV) Infraestructura Deportiva en Adecuadas Condiciones para la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas.

La categoría presupuestaria 9001: Acciones Centrales logró el 6.3% de avance, posibilitando el financiamiento de las actividades operativas de soporte administrativo, tales como: I) Planeamiento y Presupuesto, II) Gestión Administrativa, III) Asesoramiento Técnico y Jurídico, IV) Acciones de Control y Auditoría.

Finalmente, la categoría presupuestaria 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, referida principalmente a la planilla del personal cesante del IPD, alcanzó el 13.7% de avance.

El avance del gasto se detalla a continuación:

Cuadro N° 05: Ejecución Presupuestaria a nivel de Categoría Presupuestaria

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PIM	DEVENGADO	AVANCE
			%
0101. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	119,148,605	2,745,288	2.3%
9001. ACCIONES CENTRALES	31,815,712	2,000,949	6.3%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,201,041	164,257	13.7%
Total general	152,165,358	4,910,494	3.2%

Fuente: Módulo de procesos presupuestarios del SIAF-RP al 01.02.2023

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

b. Fuentes de Financiamiento y Categorías Presupuestales

El avance en la ejecución presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios alcanzó el 3.8%, no se registra ejecución en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. También se evidencia la importancia de esta última en el presupuesto institucional del IPD, toda vez que este año, en particular, tiene a su cargo el financiamiento del 100% de los gastos ineludibles institucionales; hecho que se refleja también al analizar su composición a nivel de categoría presupuestaria, como se detalla a continuación. (**Ver Anexo 2**).

Cuadro N° 06: Ejecución Presupuestaria a nivel de Fuente y Categoría Presupuestal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PIA	PIM	DEVENGADO	AVANCE %
1. RECURSOS ORDINARIOS	128,954,054	128,954,054	4,906,534	3.8%
0101. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	94,977,353	95,937,301	2,741,328	2.9%
9001. ACCIONES CENTRALES	32,775,660	31,815,712	2,000,949	6.3%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,201,041	1,201,041	164,257	13.7%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23,211,304	23,211,304	3,960	0.0%
0101. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	23,211,304	23,211,304	3,960	0.0%
Total general	152,165,358	152,165,358	4,910,494	3.2%

Fuente: Módulo de Procesos Presupuestarios del SIAF al 01.02-2023

3.2.4 Por Genéricas del Gasto

a. Genéricas del Gasto

Los avances más significativos en la ejecución presupuestaria por genéricas del gasto se resumen en el **Anexo 3**. Destaca el avance en Genérica del Gasto **6. Adquisición de Activos No Financieros** con un PIM de S/ 2 447 695, se tiene avance del 37.2%, Esta genérica comprende la ejecución de proyectos de inversión pública e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR, **2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales** (13.7%), referida a la planilla de pensionistas del IPD; la Genérica del Gasto **1. Personal y Obligaciones Sociales** (7.1%), **3. Bienes y Servicios** (3.8%), referida a la atención de los gastos ineludibles del IPD: luz, agua, teléfono, internet, cable, mensajería, seguros, contratos CAS y locación de servicios; la Genérica del Gasto **5. Otros Gastos** referida a las subvenciones y pago de trámites administrativos, la Genérica **4. Donaciones y Transferencias** (0%) referido al pago de cuotas internacionales a la Agencia Mundial de Antidopaje (WADA-AMA) y Consejo Iberoamericano del deporte – CID a cargo de la OCR.

b. Proyectos de Inversión Pública (PIPs)

El IPD, programó 03 proyectos de inversión y 03 IOARR con un PIA de S/ 2 061 126.00, al cierre del mes de enero realizó modificaciones presupuestarias habilitando recursos a la IOARR con CUI N°2456510, resultando con un PIM

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

por toda fuente de financiamiento que asciende a S/ 2 061 126. Al 31 de enero.
(Ver Anexo 4).

- i) **PIP 2322487 “2322487.AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE ATLETISMO DEL COMPLEJO DEPORTIVO 3 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”.**

Para el proyecto se tuvo un PIA de S/ 1 533 686, de los cuales a solicitud de la Oficina de Infraestructura se realizaron modificaciones presupuestales obteniendo al cierre del mes de enero un PIM de S/ 116 000 de los cuales no se cuenta con ejecución presupuestal.

- ii) **PIP 2400705 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y EDUCATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO DEPORTIVO EXPERIMENTAL CEDE JULIA SANCHEZ DEZA CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA - DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA”.**

Para el proyecto se tuvo un PIA de S/ 50 000.00, de los cuales a solicitud de la Oficina de Infraestructura se realizaron modificaciones presupuestales deshabilitando todo el recurso, en consecuencia, al cierre del mes de enero no se cuenta con un PIM.

- iii) **PIP 2421036. “CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE NIVEL COMPETITIVO EN LAS DISCIPLINAS DE VOLEIBOL, BASQUETBOL Y FUTSAL EN LA ZONA DE CANTO GRANDE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”.**

Para el proyecto se tuvo un PIA de S/ 50 000.00, de los cuales a solicitud de la Oficina de Infraestructura se realizaron modificaciones presupuestales deshabilitando todo el recurso, en consecuencia, al cierre del mes de enero no se cuenta con un PIM.

- iv) **IOARR 2456510: RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO, BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, ARCOS Y CORTADOR DE CESPED; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO DE CASTROVIRREYNA DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA**

La IOARR no estuvo aprobada en el PIA 2023 del Pliego IPD, sin embargo, a solicitud de la Oficina de Infraestructura se realizaron modificaciones presupuestarias, habilitándose recursos en consecuencia al cierre del mes de enero se cuenta con un PIM de S/ 1 891 126.00 y registra una ejecución del 48%.

- v) **2494702: REMODELACION DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO), PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO),**

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO) Y SSHH DE ESPECTADORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANITA EN LA LOCALIDAD SANTA ANITA - LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

La IOARR, tuvo un PIA de S/ 177 440.00 de los cuales a solicitud de la Oficina de Infraestructura se realizaron modificaciones presupuestales, en consecuencia, al cierre del mes de enero no se cuenta con un PIM de S/ 35 000.00. No registra ejecución.

vi) 2494879.REMODELACION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA), PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA), ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y SSHH DE ESPECTADORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO PISCINA MATUTE EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

La IOARR tuvo un PIA de S/ 100 000.00, de los cuales a solicitud de la Oficina de Infraestructura se realizaron modificaciones presupuestales deshabilitando todo el recurso, en consecuencia, al cierre del mes de enero no se cuenta con un PIM.

vii) IOARR 2495234: REMODELACION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO), CAMPO DEPORTIVO Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CLUB DEL PUEBLO DE ICA DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA.

La IOARR, tuvo un PIA de S/ 150 000.00, de los cuales a solicitud de la Oficina de Infraestructura se realizaron modificaciones presupuestales, en consecuencia, al cierre del mes de enero se cuenta con un PIM de S/ 19 000.00. No registra ejecución.

3.2.5 Por responsables de Meta Presupuestaria

Según el presupuesto que administran, la **Oficina de Información y Comunicaciones (OIC)** con un 12%, asimismo, **Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)** tiene un avance de 10%, **Oficina de Tramite Documentario (OTDA)** tiene un avance de 8%, **Gerencia General (GG)** tiene un avance de 7.9%, el **(CSJDHD)** tiene un avance de 8%, la **Dirección Nacional de Deportes de Afiliados (DINADAF)**, encargada de promover el deporte de alto rendimiento a través de las áreas técnicas especializadas, programas de apoyo a los deportistas y organizaciones deportivas, presenta una ejecución del 0.6%.

La **Oficina General de Administración (OGA)**, ha ejecutado el 6.4% del presupuesto asignado, mientras que la **Oficina de Infraestructura (OI)**, encargada de planear, organizar, dirigir y supervisar las acciones de

ingeniería y arquitectura, construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura deportiva del IPD, presenta un avance en ejecución del 7.2% respecto al PIM. (**Ver Anexo 05**).

3.2.6 Por Fases de la Ejecución Presupuestaria

- a. **A nivel de Gasto Certificado**; es decir, corresponde a la cobertura financiera de los gastos programados por el IPD para el Año Fiscal 2023, contando con la certificación presupuestaria que muestra un avance de 36.9% con respecto al PIM. En ese sentido, el monto del presupuesto no certificado a la fecha de elaboración del presente informe asciende a S/ 95 945 409.
- b. **A nivel de Gasto Comprometido**, que corresponde a las obligaciones de gasto efectivamente asumidas por el IPD para el Año Fiscal 2023, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 27.5% respecto al PIM. En consecuencia, el monto del presupuesto no comprometido a la fecha de elaboración del presente informe asciende a S/ 110 296 332.
- c. **A nivel de Gasto Devengado**; es decir, a nivel de obligaciones de pago por efecto de prestaciones de bienes y servicios realizadas a favor del IPD para el Año Fiscal 2023, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 3.2%, respecto al PIM. En consecuencia, el monto del presupuesto no devengado a la fecha de elaboración del presente informe asciende a S/ 147 254 864.

Un mayor detalle del avance se muestra en el **Anexo 05**, que indica el avance de la ejecución presupuestaria por fase de ejecución y responsable de meta presupuestaria, y en el **Anexo 06** que muestra los saldos presupuestarios por fase de ejecución y responsable de meta presupuestaria.

3.2.7 Subvenciones a Federaciones Deportivas Nacionales:

Mediante Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su Anexo A “Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2023” autorizó al IPD a otorgar subvenciones a favor de cincuenta y seis (56) Federaciones Deportivas Nacionales y una (01) Asociación Nacional Paralímpica del Perú, por un total de S/ 43 481 068, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las cuales están orientadas a financiar los gastos de preparación y participación de atletas peruanos en eventos deportivos nacionales e internacionales.

Cabe señalar que el otorgamiento de subvenciones está sujeto a procedimientos de rendición de cuentas y por tanto el IPD se encuentra habilitada a ponderar la determinación de los tramos y montos a otorgar, así como de ser el caso modificarlos o incluso suspenderlos por razones que así lo justifiquen en armonía con lo previsto en la Resolución de Presidencia N° 074-2020-IPD/P, que aprueba el documento denominado “Condiciones y Requisitos para el otorgamiento y rendición de cuentas de Subvenciones a

Personas Jurídicas en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en la Resolución de Presidencia N°051-2022-IPD/P que aprueba las modificaciones a los sub numerales 4.2.11, 4.2.12 y 4.4.7; así como la inclusión de los sub numerales 4.2.13 y 4.2.14 al documento denominado citado.

Al respecto, se precisa que al cierre del mes de enero 2023, no reporta ejecución en el clasificador de gasto 2.5.2.1.1.99 A Otras Organizaciones de la meta presupuestaria 0011, por la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios, a cargo de la DINADAF, respecto al monto total del Anexo A de la Ley N° 31365. **(ver Anexo 07)**.

3.3 Acciones Realizadas por la OPP:

El avance de la ejecución del gasto al 31 de enero de 2023 es del 3.2%, ubica al IPD en el trigésimo quinto puesto del ranking del sector Educación. A fin de coadyuvar en la mejora de los niveles de ejecución presupuestaria, la OPP realizó entre otras las siguientes acciones:

- a) Envío mensual a la Alta Dirección, del reporte de Avance de la Ejecución Presupuestaria a nivel de: Categoría Presupuestaria, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto, Proyectos de Inversión Pública, Fase de Ejecución y Responsable de Meta Presupuestaria, Saldos Presupuestarios por fase de ejecución y responsable de meta y Control de Otorgamiento de Subvenciones a Personas Jurídicas.
- b) Envío de la ejecución presupuestaria por meta en forma semanal, con la finalidad que las Unidades de Organización efectúen un seguimiento a los saldos presupuestales y a lo pendiente por devengar, con la finalidad de efectuar las rebajas correspondientes.
- c) Asistencia técnica y reuniones permanentes a los coordinadores administrativos de las Unidades de Organización del IPD, para que apoyen a sus respectivas jefaturas en la gestión adecuada de los recursos presupuestarios asignados para el presente ejercicio.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 El avance en la ejecución del gasto logrado (3.2%) por el IPD al 31 de enero de 2023, con relación al PIM, lo ubica en el trigésimo quinto puesto del ranking del Sector Educación.
- 4.2 Los recursos presupuestales para las subvenciones a personas jurídicas en el presente año, están siendo reguladas mediante Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su Anexo A “Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2023” que autorizó al IPD a otorgar subvenciones a favor de cincuenta y seis (56) Federaciones Deportivas Nacionales y una (01) Asociación Nacional Paralímpica del Perú, por un total de S/ 43 481 068, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las cuales están orientadas a financiar los gastos de preparación y participación de atletas peruanos

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/”

en eventos deportivos nacionales e internacionales. Asimismo, se precisa que al cierre del mes de enero 2023, no reporta ejecución en el clasificador de gasto 2.5.2.1.1.99 A Otras Organizaciones de la meta presupuestaria 0011, por la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios, a cargo de la DINADAF, respecto al monto total del Anexo A de la Ley citada

4.3 La Unidad de Presupuesto, realizó las coordinaciones necesarias con los responsables de Metas Presupuestarias para impulsar la ejecución del presupuesto del mes de enero 2023.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Adj.: Anexo

(VGC/JII.Upto)